



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y
BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 12 DE MARZO DE 2026 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE CIANTRANILIPROL 10% [OD] P/V CONTRA LA MOSCA DE LA CEBOLLA (*Delia antiqua*) EN EL CULTIVO DE LA CEBOLLA

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

- Resolución de 20 de marzo de 2026 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

- Resolución de 24 de marzo de 2026 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

- Resolución de 25 de marzo de 2026 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

- Resolución de 26 de marzo de 2026 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

- Resolución de 31 de marzo de 2026 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 12 de marzo de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V contra la mosca de la cebolla (*Delia antiqua*) en el cultivo de la cebolla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la cual solicita la autorización excepcional del 12 de marzo de 2026, para el cultivo del ajo en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 3 de junio y el 1 de septiembre de 2026.

CORREO ELECTRÓNICO: sgmapagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-ae27-1613-804b-703e-e1ee-939e-bd20-0adf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : EMILIO LUIS GARCIA MURO | FECHA : 02/06/2026 14:15 | Sin acción específica





Punto SEGUNDO modificado.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 12 de marzo al 2 de mayo de 2026 y desde el 20 de octubre al 17 de diciembre de 2026, para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha desde el 16 de marzo al 14 de junio de 2026 para el cultivo de la cebolla **y desde el 3 de junio hasta el 1 de septiembre de 2026 para el cultivo del ajo**, para la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el 30 de marzo al 27 de julio de 2026, para la Comunidad Autónoma de Galicia desde el 20 de abril al 17 de agosto de 2026, para la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el 25 de marzo al 31 de mayo de 2026 y desde el 1 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2026, para la Comunidad Autónoma de Aragón desde el 26 de marzo hasta el 14 de julio de 2026, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León desde el 27 de marzo hasta el 24 de julio de 2026 y para la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 al 30 de junio de 2026 y del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2026.

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA formulados a base de ciantraniliprol 10% [OD] P/V autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, La Rioja, Cataluña, Aragón, Castilla y León, Comunidad Foral de Navarra, provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y Comarcas de A Limia y Allariz-Maceda de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Uso: Tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad: Mosca (*Delia antiqua*)
- Cultivo:
 - Cebolla en Andalucía, La Rioja, Galicia, Castilla y León, Navarra
 - Cebolla y **ajo** en Cataluña, Aragón y **Castilla La Mancha**.
- Dosis: 0,4 L de producto/ha.
- Aplicación: Pulverización foliar.
- Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 2 aplicaciones espaciadas al menos 7 días. Desde BBCH 12 hasta BBCH 80.
- Volumen de agua: 300-1000 L/ha
- Plazo de seguridad: 14 días
- Efectos de la autorización:
 - Comunidad Autónoma de Andalucía: del 12 de marzo al 2 de mayo de 2026 y desde el 20 de octubre al 17 de diciembre de 2026.
 - Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo): cebolla desde el 16 de marzo al 14 de junio de 2026 y **ajo desde el 3 de junio al 1 de septiembre de 2026.**
 - Comunidad Autónoma de La Rioja: desde el 30 de marzo al 27 de julio de 2026.
 - Comunidad Autónoma de Galicia (Comarcas de A Limia y Allariz-Maceda): desde el 20 de abril al 17 de agosto de 2026.
 - Comunidad Autónoma de Cataluña: desde el 25 de marzo al 31 de mayo de 2026 y desde el 1 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2026.
 - Comunidad Autónoma de Aragón: desde el 26 de marzo hasta el 14 de julio de 2026.





- Comunidad Autónoma de Castilla y León: desde el 27 de marzo hasta el 24 de julio de 2026.
- Comunidad Foral de Navarra: desde el 1 al 30 de junio de 2026 y del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2026.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

Mitigación de riesgos en la manipulación.

El aplicador debe usar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, la aplicación y la manipulación de equipos o superficies contaminadas, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas, y gafas protectoras durante la mezcla/carga y la aplicación.

Durante la limpieza del equipo de aplicación, se utilizará el mismo equipo de protección que durante la aplicación.

SPo2: Lavar la ropa de protección después de usarla. No entrar en los cultivos hasta que el producto esté seco.

Mitigación de riesgos ambientales.

Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 metros en hortícolas hasta las masas de agua superficial.

SPe8: Peligroso para las abejas. Para proteger los insectos polinizadores, no aplicar durante los momentos diarios de vuelo de los abejorros. Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento y durante 24 horas.

Ciantraniliprol 10% [OD] P/V es un formulado tóxico para las abejas que estén expuestas directamente al tratamiento en cultivos y malas hierbas en floración. Sólo se podrá aplicar en estos cultivos cuando las abejas no estén activas, preferiblemente después del vuelo de las mismas. Evitar cualquier deriva del caldo de pulverización a plantas o hábitats atractivos para las abejas. No aplicar cuando los insectos polinizadores están activos

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Emilio Luis García Muro

